Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 2423902

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

Expediente: COM 30/2019 - GALINDEZ, GABRIELA MARIA c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Destino: 65000000900 - BANCO CIUDAD - CERTIFICACION DE PAGO DE TASA DE JUSTICIA

Motivo: Se libra el presente a fin de que sirva informar si con fecha 28.12.2020 se ha transferido la suma de $12.600, operación N° 28901681, a la cuenta que la CSJN tiene abierta a los fines del pago de la tasa de justicia; ello sin perjuicio de que no pueda identificar los autos en los cuales se imputaron las sumas.

JUZG COMERCIAL 27/54 (CS-11594)

ACREDITA PAGO DE TASA DE JUSTICIA. SOLICITA SE TENGA POR OBLADA. SUBSIDIARIAMENTE SOLICITA SE LIBRE DEOX BANCO CIUDAD.-

Señor Juez:

DANIEL BAUTISTA GUFFANTI abogado inscripto al T° 24 F° 763 CSJN, en mi carácter de letrado apoderado de CAJA DE SEGUROS S.A., manteniendo domicilio electrónico en el CUIT **N° 20-12581687-9,** y domicilio procesal en la calle Juana Manso 205, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Zona 263 - Tel. 4320-9600), en los autos caratulados: **"GALINDEZ, GABRIELA MARIA C/ CAJA DE SEGUROS S.A. S/ORDINARIO (Expte Nº 30/2019)",** a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo a acreditar, mediante el comprobante que adjunto al presente, haber efectuado el pago correspondiente a la Tasa de Justicia por la suma de **$12.600.- (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS.-)**.

II.- En consecuencia, solicito a V.S. se tenga por cumplida la intimación y se tenga por oblada la tasa de justicia sin más trámite.-

III.- Subsidiariamente, para el hipotético caso que V.S. considere que el justificante adjunto al presente no resultare comprobante suficiente para la acreditación del pago correspondiente a la Tasa de Justicia, solicito a V.S. que tenga a bien ordenar oficio vía DEOX al Banco Ciudad de Buenos Aires a los fines de que dicha entidad informe si la cuenta que surge del comprobante de pago de Tasa de Justicia acompañada en el presente escrito tiene como beneficiaria a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, en su caso, que informe si se tiene por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante mencionado.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

TRANSFERENCIA REALIZADA

Detalle

Fecha de Pago:	28/12/2020
Beneficiario:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CUIT / CUIL:	30700876116
Carátula:	263401-GALINDEZ GABRIELA MARIA c/ CSSA S/ ORDINARIO
Juzgado:	Fuero:COMERCIAL - Juzgado: 27 - Secretaria: 54 - Jurisdiccion: 1002000-CAPITAL FEDERAL/CAPITAL FEDERAL
Importe:	12600
Nro de Operación:	28901681
CBU:	0290005600000000346928
Banco Acreditación:	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Concepto Liquidación:	TASA DE JUSTICIA

Atte.
La Caja

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL BAUTISTA GUERFANTI
Date: 2020.12.30 14:29:59 ART

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

COM 30/2019 GALINDEZ, GABRIELA MARIA c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, mayo de 2021. MLS

1. La parte demandada adjunta constancia de depósito en la cuenta de autos de la diferencia de los honorarios del perito contador Luis Alberto LAMI.

Asimismo, da en pago y presta conformidad para el giro correspondiente.

2. Hácese saber que el saldo bancario asciende a $2.548,26 conforme resulta del sistema Intranet.

3. Téngase presente el depósito en pago informado y hágase saber al beneficiario.

4. En virtud de lo señalado por el Banco Ciudad en el DEO N° 1893934 en el sentido de que cuando se ingresan importes por transferencia electrónica a la cuenta que la CSJN posee en dicha entidad le resulta imposible efectuar la imputación a los autos respectivos, por lo que no puede certificar el pago de dicha tasa, previo a proveer lo que en derecho pudiera corresponder, se ordena librar un nuevo **oficio**

DEOX por Secretaría a fin de que sirva informar si con fecha 28.12.2020 se ha transferido la suma de $12.600, operación N° 28901681, a la cuenta que la CSJN tiene abierta a los fines del pago de la tasa de justicia; ello sin perjuicio de que no pueda identificar los autos en los cuales se imputaron las sumas.

#33085497#288944953#20210507101253348



MARIA VIRGINIA VILLARROEL
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO RICARDO RUIZ
Date: 2021.05.11 14:39:49 ART

#33085497#288944953#20210507101253348